



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

Acta N° 23/2022.-

Resolución N° 23/2022.-

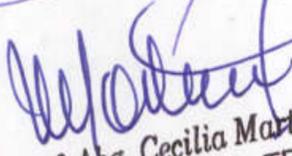
Asunción, 4 de marzo de 2022.-

ELECCIONES DEL ESTAMENTO GRADUADO NO DOCENTE

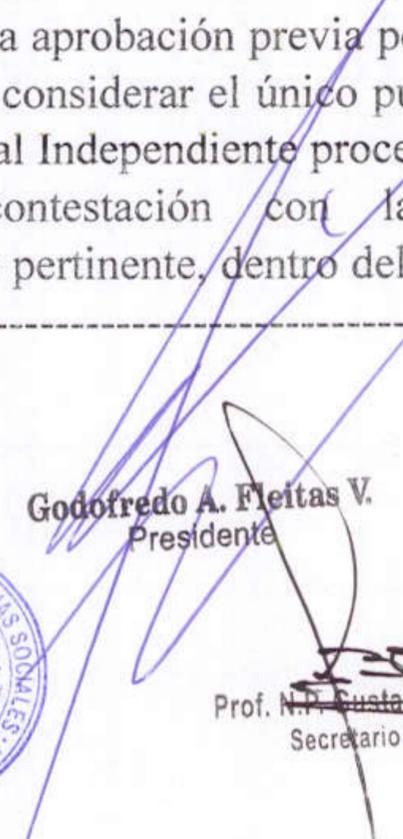
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, siendo las 20:00 hs. (pm), se reúnen en sesión ordinaria los integrantes del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Abg. Godofredo A. Fleitas (Presidente), Prof. Abg. Cecilia Martínez Giménez, Prof. Abg. Ángel Gustavo Cáceres Alarcón, Abg. Diego Duarte y Abg. Wilson Vera (Miembros Titulares), por ante mí el Secretario del TEI Prof. N.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello, en el local del TEI – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad, de esta ciudad, para tratar el siguiente punto del orden del día:-----

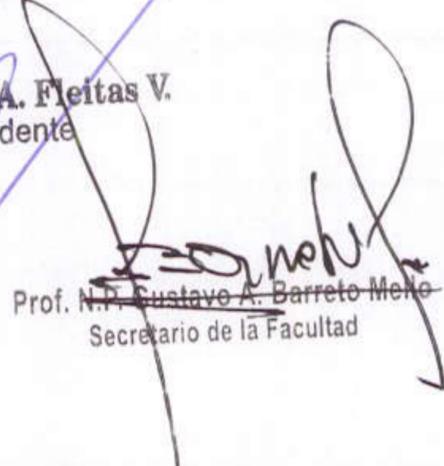
- 1) Resolución de tachas e impugnaciones de los candidatos: viernes 04 de marzo de 2022, de conformidad con el Acta N° 2/2022, Resolución N° 02/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, Ref: 1) Expte: “MARCELO DE JESÚS YURUHAN SANGUINA, Apoderado del Abg. ELIGIO ROLÓN JARA C/ JOSÉ EMILIO VEGA INSFRÁN, Candidato a Miembro Suplente para el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA S/ IMPUGNACIÓN de Candidatura”.-----

Se da inicio a la presente sesión, con la aprobación previa por unanimidad del orden del día. Acto seguido se pasa a considerar el único punto del orden del día. En tal sentido, el Tribunal Electoral Independiente procede a considerar la impugnación presentada y la contestación con las documentales correspondientes y dictar la resolución pertinente, dentro del plazo previsto en el Cronograma Electoral.-----


Prof. Abg. Cecilia Martínez
Miembro Titular TEI
Derecho UNA




Godofredo A. Fleitas V.
Presidente


Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

QUE, en relación al Incidente de Impugnación presentado por el Abg. Marcelo De Jesús Yuruhan Sanguina en representación del ciudadano universitario Abg. ELIGIO ROLÓN JARA contra la candidatura del ciudadano universitario Abg. JOSÉ EMILIO VEGA INSFRÁN, Candidato a Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, traemos a colación lo establecido por el Código Electoral, Ley N° 834/1996, específicamente en su Artículo 7, que dispone lo siguiente: *“Las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD son de INTERPRETACIÓN RESTRINGIDA. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido, mientras la ley no limite expresamente ese derecho”*, la cual coincide con el Artículo 8 del Reglamento General de Elecciones de la UNA, aprobado por Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) (Resolución N° 0021-00-2019), que reza cuanto sigue: *“Las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida. Todo ciudadano universitario puede elegir y ser elegido siempre que el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción o las normas vigentes no limiten expresamente el derecho de elegir y el de ser elegido”*, es decir; que en materia electoral siempre se debe facilitar el principio de la participación, consagrado en el Libro I, Art. 4 del Código Electoral Paraguayo y las autoridades de gestión electoral (TEI) deben facilitar su ejercicio, por ello la causal de INHABILIDAD debe de interpretarse y aplicarse de modo restrictivo y versar únicamente sobre los requisitos que exige el Reglamento General de Elecciones de la UNA, por ende, entrando a revisar y a estudiar la carpeta de postulación del impugnado encontramos que el Abg. JOSÉ EMILIO VEGA INSFRÁN cumplió satisfactoriamente con los requisitos que establece el inciso b) del Art. 51 del Estatuto de la UNA aprobado por la Asamblea Universitaria de fecha 5 de diciembre de 2017 y el inciso b) del Art. 51 del Reglamento Electoral, que le habilita a postularse como Candidato a Miembro Suplente para el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA. También debemos puntualizar que el Art. 17 del Reglamento Electoral de la UNA invocado por el impugnante **no es determinante** para inhabilitar al ciudadano Vega Insfrán en su postulación, teniendo en cuenta que por sobre el Reglamento Electoral (disposición de jerarquía inferior) se encuentra una norma superior que es el Código Electoral que en el Artículo 97 señala que las únicas inhabilidades existentes para los cargos electivos – en nuestro caso – las elecciones de graduados no docente, son las previstas en los Artículos 153, 197 y 198 de la Constitución de la República del Paraguay (1992), debiendo en consecuencia rechazarse por improcedente el incidente de impugnación presentado por el Abg. Marcelo De Jesús Yuruhan Sanguina contra el ciudadano universitario Abg. José Emilio Vega Insfrán.

Godofredo A. Fleitas V.
Presidente



Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Abg. Cecilia Martínez
Miembro Titular TEI
Derecho UNA

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA.

RESUELVE:

Art. 1º. RECHAZAR por improcedente la impugnación presentada por el Abg. MARCELO DE JESÚS YURUHAN SANGUINA, en representación del ciudadano universitario Abg. ELIGIO ROLÓN JARA y, en consecuencia **OFICIALIZAR** la candidatura del ciudadano universitario Abg. JOSÉ EMILIO VEGA INFRÁN, con C.I:C. N°. 2.203.480, a Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, por el estamento de Graduados No Docente.-----

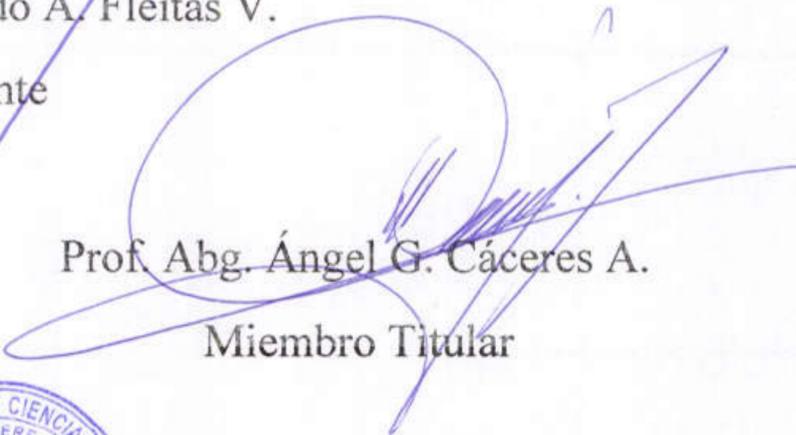
Art. 2º.- PUBLICAR, NOTIFICAR y cumplida ARCHIVAR.-----

Prof. Abg. Godofredo A. Fleitas V.

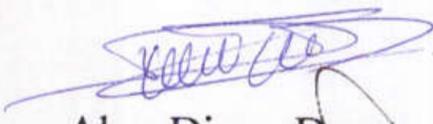
Presidente


Prof. Abg. Cecilia Martinez Giménez

Miembro Titular


Prof. Abg. Ángel G. Cáceres A.

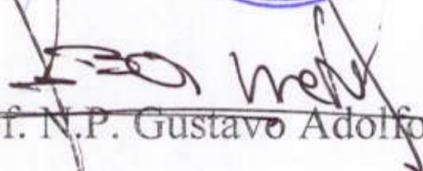
Miembro Titular


Abg. Diego Duarte

Miembro Titular

Abg. Wilson Vera

Miembro Titular


Ante Mi: Prof. N.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello

Secretario de la Facultad y del TEI

